



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Siete de mayo de dos mil veinticuatro.

**VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RAD. 2021-00336**

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, y con el fin de evitar posibles nulidades, teniendo en cuenta que en oportunidad se contestó el llamamiento en garantía por parte de la **Compañía Mundial se Seguros S.A.**, contestación de la cual ya se corrió traslado con forme la disposición del párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 y mediante providencia del 03 de mayo de 2023, se dispone:

**ÚNICO.** TENER en cuenta, para que obre dentro del expediente, la contestación de la llamada en garantía **Compañía Mundial se Seguros S.A.**, quien se manifestó al llamado en garantía, donde propuso excepciones y objeción al juramento estimatorio, en uso de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 66 del C.G.P; verbi gratia, vencido el término del traslado de la contestación aludida, no hubo pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 065, hoy 08 de mayo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---